



A8-0124/2018

27.3.2018

INFORME

sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que se refiere a la obligación de respetar un tipo normal mínimo (COM(2017)0783 – C8-0007/2018 – 2017/0349(CNS))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Roberto Gualtieri

(Procedimiento simplificado – artículo 50, apartado 1, del Reglamento interno)

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto.)

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en ***cursiva y negrita*** en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en ***cursiva y negrita*** en ambas columnas. El texto nuevo se señala en ***cursiva y negrita*** en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en ***cursiva y negrita***. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en ***cursiva y negrita*** y suprimiendo o tachando el texto sustituido. Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que se refiere a la obligación de respetar un tipo normal mínimo (COM(2017)0783 – C8-0007/2018 – 2017/0349(CNS))

(Procedimiento legislativo especial – consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2017)0783),
 - Visto el artículo 113 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C8-0007/2018),
 - Visto el artículo 78 quater de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A8-0124/2018),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente el texto aprobado por el Parlamento;
 4. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El porcentaje mínimo del 15 % fijado en relación con el tipo normal del IVA se ha prorrogado seis veces desde que, en 1992, el Consejo alcanzó un acuerdo sobre las normas que limitaban la discrecionalidad de los Estados miembros para fijar los tipos del IVA y que obligaban a estos a aplicar este tipo normal mínimo durante un período determinado.

La Comisión ha presentado, en el último momento antes de que expirara el plazo, numerosas propuestas para prorrogar el tipo mínimo mencionado. Estas iniciativas no han tenido efectos prácticos, puesto que todos los Estados miembros han aplicado tipos normales del IVA holgadamente superiores al 15 % (actualmente, todos los Estados miembros aplican un tipo normal de, al menos, el 17 %). Sin embargo, el ponente de la propuesta anterior criticó a la Comisión, acertadamente, por haber presentado la propuesta demasiado tarde, y le pidió que en el futuro presentara propuestas similares de manera más oportuna.

Si bien dicha propuesta ha vuelto a presentarse en el último momento, el ponente celebra que finalmente se haya llegado a un acuerdo para fijar un límite que garantice el funcionamiento apropiado del mercado interior y a la vez conceda a los Estados miembros flexibilidad para fijar el tipo normal del IVA, en lugar de prorrogar a última hora y en numerosas ocasiones un tipo mínimo temporal.

Esta propuesta forma parte de una serie de numerosas propuestas legislativas de la Comisión dirigidas a reformar el sistema del IVA de la Unión y a alcanzar un sistema definitivo. El ponente considera que dichas reformas son urgentes y necesarias, y pide a los Estados miembros que expresen su consentimiento y apliquen con prontitud dichas reformas.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que se refiere a la obligación de respetar un tipo normal mínimo
Referencias	COM(2017)0783 – C8-0007/2018 – 2017/0349(CNS)
Fecha de la consulta al PE	9.1.2018
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	ECON 18.1.2018
Ponentes Fecha de designación	Roberto Gualtieri 23.1.2018
Procedimiento simplificado - fecha de la decisión	23.1.2018
Examen en comisión	20.3.2018
Fecha de aprobación	26.3.2018
Fecha de presentación	28.3.2018